



Autoservicios Oviedo Fierro

Cía. Ltda.



PETROLEOS & SERVICIOS

COMBUSTIBLES A MEDIDA EXACTA, 100% DE PUREZA

Riobamba, a 04 de Enero del 2013

Dra. Alexandra Espín R.

INTENDENTE DE CIAS.

AMBATO.

Presente.-

FAUSTO RIOS BADILLO, ante usted comparezco en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA, expediente signado con el número 37195, y, de conformidad a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, notifico que mediante escritura de cesión de participaciones celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del referido Cantón, el día 24 de Octubre del 2012, la señora JESUS FIERRO CAPELO en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, MAGDA REBACA OVIEDO FIERRO, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO, ANTONIO OVEIDO MARTINEZ Y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, en calidad de herederos universales del señor quien en vida fue JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ, cedieron las tres participaciones sociales de un dólar cada una que mantenían en la compañía que represento a favor del socio JORGE ABEL OVIEDO FIERRO; en tal virtud solicito a usted arbitre las medidas necesarias para hacer constar en los registros de la Intendencia a su cargo de este particular; adjunto copia certificada de la indicada cesión.

Se indica que tanto los cedentes como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. ✓

Por la atención a la presente, le antelo mis agradecimientos. ✓

Atte:

Ing. Fausto Ríos Badillo

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DE AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA.LTDA.

Autoservicios Oviedo Fierro CIA. LTDA
R.U.C. 0690073633001
AV. DANIEL L. BORJA Y AV. C. ZAMBRANO
TEL P: 960035
RIOBAMBA ECUADOR



*Recibido en
Riobamba
04 ENE 2013*



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
MH
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

TERCERA

COPIA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA AUTOSERVICIOS FIERRO
DE S.A. LTDA.

OTORGADO POR FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO Y OTROS

A FAVOR DE SR. ING. JORGE ABEL OVIEDO FIERRO

EL 24 DE OCTUBRE DE 2012

PARROQUIA USD. 100.00

CUANTIA

6 NOVIEMBRE 2012
Quito a de del 20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



LOS SEÑORES: FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, POR SUS PROPIOS DERECHOS¹ Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO MECÁNICO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; ANA MATH² DE OVIEDO FIERRO, CONFORME SE DEMUESTRA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE SE ADJUNTA, INSTRUMENTO CELEBRADO ANTE EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO, SUECIA, EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO MECÁNICO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MADRE LA SEÑORA JESUS MARIA FIERRO CAPELO, CONFORME SE DEMUESTRA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE SE ADJUNTA, INSTRUMENTO CELEBRADO ANTE EL NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, EL VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ECONOMISTA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; MAGDA REBECA OVIEDO FIERRO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PADRE,⁵ MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, CONFORME SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE SE AGREGA, INSTRUMENTO CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN SOCIÓLOGA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

METROPOLITANO; ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU HERMANO JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, CONFORME SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE SE AGREGA, INSTRUMENTO CELEBRADO ANTE EL AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MADRID, EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO; Y COMO CESIONARIO, EL SEÑOR INGENIERO JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO QUÍMICO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO. TODOS QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO HACEN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA Y EN PLENO USO DE SUS CAPACIDADES LEGALES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.) LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA EL DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., FUE CONSTITUIDA CON UN CAPITAL SOCIAL DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. DOS PUNTO DOS.) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DENOMINADA "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO, LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., AUMENTA SU CAPITAL DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, A VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

5



DIVIDIDO EN VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA; ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO FUE LEGALMENTE INSERIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. DOS PUNTO TRES) EN VIRTUD DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL SINGULARIZADO DE MANERA ANTERIOR, EL CUADRO DE REPARTICIÓN DE PARTICIPACIONES QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	PARTICIPACIONES
OVIEDO FIERRO ANA MATILDE	3.620
OVIEDO FIERRO FAUSTO HERNAN	3.620
OVIEDO FIERRO JORGE ABEL	3.620
OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO	3.620
OVIEDO FIERRO MAGDA REBECA	3.620
OVIEDO FIERRO MARCO RODRIGO	3.620
OVIEDO FIERRO SARA DE JESUS	3.620
OVIEDO MARTINEZ ANTONIO	1.583
OVIEDO MARTINEZ JUAN CARLOS	1.583
OVIEDO RODRIGUEZ ANTONIO (HRDOS)	3
TOTAL:	28.509

DOS PUNTO CUATRO) MEDIANTE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, LOS SOCIOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA CESIÓN DE LAS DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES POR EL VALOR DE DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, PERTENECIENTES A LA CÓNYUGE DEL SEÑOR JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ, LA SEÑORA JESUS MARIA FIERRO CAPELO, QUIEN AL MANTENER LA CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, ES PROPIETARIA DE UNA Y MEDIA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS; Y LOS DEMÁS HEREDEROS FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, MAGDA REBECA OVIEDO FIERRO, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO, ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, Y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, SON PROPIETARIOS PRO INDIVISO DE UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES POR EL VALOR DE UN DÓLAR CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS EN LA

acta copia

1.583

1.583

COMPAÑÍA INDICADA, A FAVOR DE UNO DE LOS SOCIOS JORGE ABEL OVIEDO FIERRO. SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ACTA DECLARATORIA DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS DEJADOS POR JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RIOBAMBA, EL VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, INSTRUMENTO LEGALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESE CANTÓN EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE OTORGA LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL REFERIDO, A FAVOR DE SUS HIJOS OVIEDO FIERRO Y OVIEDO MARTINEZ, INSTRUMENTO QUE SE ADJUNTA EN UNA COPIA CERTIFICADA COMO HABILITANTE. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, LOS SEÑORES: ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, DEBIDAMENTE PARA REPRESENTADA POR SU HERMANO, EL SEÑOR FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, EL INDICADO ANTERIORMENTE; LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO; MAGDA REBECA OVIEDO FIERRO; MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU HIJO EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ; SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO; JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU HERMANO, ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, Y EL INDICADO ANTERIORMENTE; PROPIETARIOS DE UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES POR EL VALOR DE UN DÓLAR CON TRENTA Y CUATRO CENTAVOS, QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA INDICADA; Y, JESUS MARIA FIERRO CAPELO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU HIJO, EL SEÑOR LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, PROPIETARIA DE UNA Y MEDIA PARTICIPACIÓN SOCIALES POR EL VALOR DE UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN CADA UNO DE LOS NOMBRADOS, CEDEN DE MANERA IRREVOCABLE, A FAVOR DE JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, LA CANTIDAD DE DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES POR EL VALOR DE DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, MISMAS QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL DE LA INDICADA PERSONA JURÍDICA; POR SU PARTE, EL CESIONARIO ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA EN SU FAVOR. CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA EFECTUADA Y EN VIRTUD DEL TEXTO DEL ACTA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL ONCE DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

7



OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPANIA

MENCION QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

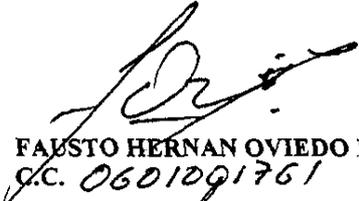
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
OVIEDO FIERRO ANA MATILDE	3.620,00 Usd.	3.620
OVIEDO FIERRO FAUSTO HERNAN	3.620,00 Usd.	3.620
OVIEDO FIERRO JORGE ABEL	3.623,00 Usd.	3.623
OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO	3,620,00 Usd.	3.620
OVIEDO FIERRO MAGDA REBECA	3.620,00 Usd.	3.620
OVIEDO FIERRO MARCO RODRIGO	3.620,00 Usd.	3.620
OVIEDO FIERRO SARA DE JESUS	3.620,00 Usd.	3.620
OVIEDO MARTINEZ ANTONIO	1.583,00 Usd.	1.583
OVIEDO MARTINEZ JUAN CARLOS	1.583,00 Usd.	1.583
TOTAL:	28.509,00 Usd.	28.509

CUARTA.- PRECIO.- EL PRECIO DE LA CESIÓN REALIZADA, ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DINERO QUE SON ENTREGADOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL POR PARTE DE JORGE ABEL OVIEDO FIERRO A FAVOR DE LOS CEDENTES, CONSECUENCIA DE ESTO, LAS PARTES NO TIENEN DERECHO A REALIZAR RECLAMO ALGUNO EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO. MARGINACION E INSCRIPCION.- LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN AL DOCTOR STALIN OVIEDO RAMÍREZ PARA QUE MATERIALICE LA PRESENTE CESIÓN, ESTO ES, TRAMITAR LA MARGINACIÓN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA, ADEMÁS DE LA NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO REGULADOR. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

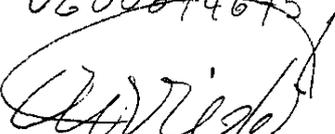
8

DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR STALIN OVIEDO RAMIREZ, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE..-


FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO
C.C. 0601091761


ANA MATILDE OVIEDO FIERRO
C.C. 0601001761


LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO
C.C. 0600674675


JESUS MARIA FIERRO CAPEO
C.C. 0600674675


MACIA REBECA OVIEDO FIERRO
C.C. 1702906544


JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ
C.C. 0916447931

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

9



A handwritten signature in black ink, appearing to be "MR" or similar initials.

0916447931

MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO
C.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sara de Jesús Oviedo Fierro".

SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO
C.C. 0600840602

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Antonio Oviedo Martínez".

ANTONIO OVIEDO MARTINEZ
C.C. 091788010-6

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Abel Oviedo Fierro".

ING. JORGE ABEL OVIEDO FIERRO
C.C. 0600340725

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Andrés Acosta Holguín".

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1711 / 2012

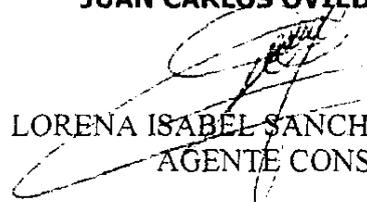
Tomo 17 . Página 1711

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 26 de septiembre de 2012, ante mi, LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **JUAN CARLOS OVIEDO MARTÍNEZ, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0603359589, con domicilio en C/. ENCOMIENDA DE PALACIOS, 92 2ºB MADRID/ESPAÑA** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANTONIO OVIEDO MARTÍNEZ, con estado civil soltero y Cédula de ciudadanía número 0917880106, con domicilio en GUAYAQUIL/GUAYAS/ECUADOR**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR NOTARIO; EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR UNA DE PODER ESPECIAL, QUE SE ESTIPULA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS; PRIMERA.- INTERVINIENTE COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL EL SEÑOR JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD N°: 0603359589, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DE OCUPACIÓN HOSTELERÍA, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, QUIEN PROCEDE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CON DOMICILIO EN MADRID, ESPAÑA. SEGUNDA.-PODER ESPECIAL : EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR, SEGÚN HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE PREVIAMENTE HE HECHO CON ARREGLO A LO PRESCRITO POR LA LEY DEL NOTARIADO, DE QUE DOY FE, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO OTORGA PODER ESPECIAL CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE SU HERMANO ANTONIO OVIEDO MARTINEZ ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 0917880106 Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL-ECUADOR; PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN: A) ASISTA E INTERVENGA CON VOZ Y VOTO, Y CON AMPLIO PODER DE DECISIÓN, EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA: **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA;** R.U.C CERO SEIS NUEVE CERO CERO SIETE TRES SEIS TRES TRES CERO CERO UNO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA – ECUADOR., Y TODO ACTO PÚBLICO O PRIVADO. - B) PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA A PERPETUIDAD CON TODOS LOS DERECHOS QUE LE SON INHERENTES A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, LAS UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE EL PODERDANTE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA **AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.,** SUSCRIBA Y PRESENTE LOS OFICIOS Y SOLICITUDES NECESARIAS PARA OBTENER DE PARTE DE LA JUNTA LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES, INCLUSIVE PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIER NOTARÍA DEL PAÍS, EN CUALQUIER TIEMPO Y FIRME LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y REALICE E INTERVENGA EN TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA TALES TRANSFERENCIAS. C) PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE**

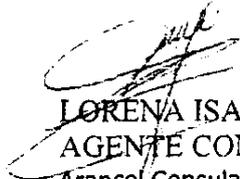
EN TODA CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER A FAVOR DE CUALQUIERA PERSONA, EL PODERDANTE HACE EXTENSIVAS AL MANDATARIO LAS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE REALICE TRÁMITES JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, NOTARIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, FIRME LA ESCRITURA Y MÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE LAS UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE EL PODERDANTE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, DE TAL MANERA POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER, DÁNDOLE AL MISMO EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE. HASTA AQUÍ LA MINUTA; USTED SEÑOR NOTARIO AGREGARÁ LAS SOLEMNIDADES NECESARIAS Y LA ELEVARÁ A ESCRITURA PÚBLICA PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-




JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ


LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 26 de septiembre de 2012


LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,0000



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL DO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VICESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO: COMPROBARE LO ANTERIOR LACEY



QUITO A 24 DE Octubre DEL 2017


EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

29 Septiembre
2013

1	ACTA DECLARATORIA DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
2	DEJADOS POR:
3	JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ
4	A FAVOR DE:
5	INGENIERO FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO Y OTROS
6	Nº: 026
7	En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
8	República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTE Y NUEVE DE
9	SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí Doctora Elba Fernández Cando,
10	Notaria Tercera del Cantón, comparece el señor INGENIERO FAUSTO HERNAN
11	OVIEDO FIERRO , quien expone: Que conforme a la Declaración Juramentada
12	otorgada el día de hoy veinte y nueve de Septiembre del presente año,
13	ante la suscrita Notaria, el compareciente ha comprobado que es hijo
14	del causante llamado JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ , quien falleció el
15	dieciocho de Diciembre del dos mil uno, en la ciudad de Guayaquil,
16	conforme se desprende de la partida de defunción y copias fotostáticas
17	de las cédulas de ciudadanía de cada uno de ellos, que constan anexos
18	a dicha escritura pública, el solicitante afirma bajo juramento que
19	los herederos legítimos son los siguientes: El peticionario INGENIERO
20	FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO ; por los derechos de gananciales su madre
21	llamada JESUS MARIA FIERRO CAPELO ; y, sus hermanos los señores: JORGE
22	ABEL, MARCO RODRIGO, MAGDA REBECA, LUIS ANTONIO, ANA MATILDE, SARA DE
23	JESUS OVIEDO FIERRO: ANTONIO y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ , sin
24	existir otros herederos con mejor derecho.- El INGENIERO FAUSTO HERNAN
25	OVIEDO FIERRO , me solicita que le conceda la Posesión Efectiva del
26	Bien del causante JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ ; consistente en los
27	siguientes: a.-) Un vehículo marca SSANGYONG , año de fabricación mil

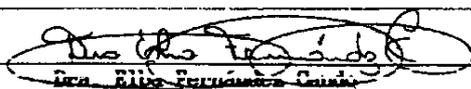
entos noventa y seis (1996), clase JEEP, con placas HBX-633,

OSF DOS OCHO SIETE SEIS DOS UNO (287921), chasis XE7A0015STF188987.

b.-) Así como VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$0,28 USD) de acciones en AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba.-

En virtud de lo expuesto, y amparada en lo que dispone el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 64 del 8 de Noviembre de 1.996, yo, la Notaria CONCEDO la Posesión Efectiva Proindiviso del Bien dejado por el causante JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ a favor de sus legítimos herederos: El peticionario INGENIERO FAUSTO HERMAN OVIEDO FIERRO, por los derechos de gananciales su madre llamada JESUS MARIA FIERRO CAPELO; y, sus hermanos los señores: JORGE ABEL, MARCO RODRIGO, MAGDA REBECA, LUIS ANTONIO, ANA MATILDE, SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO; ANTONIO y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ; sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta Acta se inscribirá en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba.- DOY FE.- (firmado) Dra. Elba Fernández Cando.- Notaria Tercera del cantón Riobamba.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba a los VEINTE Y NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-


Dra. Elba Fernández Cando
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUE ANTECEDE EN LA (EL) Acta QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Propiedad en el #
2103
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1049 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A Noiembre 19 de 2003.



1716
6 años
EL REGISTRADOR
Ab Fausto Vallejo L.

Es compulsada de la copia que an³ ii.
me fue presentada.- Quito a. 24-10-2012



[Handwritten Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DUODECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA

DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE APO-
DERADO GENERAL DEL SEÑOR ARQUITECTO MARCO RODRI-
GO OVIEDO FIERRO A FAVOR DE LA SEÑORITA TATIANA ISA-
BEL OVIEDO SUAREZ. -----

DEL NOTARIO
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO

Guayaquil, _____ de _____ del 20 _____

COPIA: _____

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NÚMERO:

* 2012 > < **DELEGACIÓN DE**

PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN

SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE

APODERADO GENERAL DEL SEÑOR ARQUITECTO

MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO A FAVOR DE LA

SEÑORITA TATIANA ISABEL OVIEDO SUAREZ.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día de hoy SEIS DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO MIL DOCE, ante mi, DOCTOR SALIM FERNANDO

CABELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del

Cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ,

en su calidad de APODERADO GENERAL del señor

ARQUITECTO MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, conforme

con la copia del Poder General conferido a su favor el

día dos mil ocho ante el Notario Vigésimo (Quinto del

Cantón Guayaquil que se adjunta como documento habilitante, quien

declara haberse comprometido ser de estado civil casado, ejecutivo,

residente en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer en

este instrumento por haber presentado su cédula de ciudadanía,

certificada se agrega a este instrumento. - Bien

conoce la naturaleza y resultados de la presente

consecuencia que conoce las penas contempladas en

el caso de incurrir en perjurio y para su

presente la minuta que es del tenor literal

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

DELEGACIÓN DE

DE LAS SIGUIENTES



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUATAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

2

1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
2 Delegación de Poder General, el señor JUAN SEBASTIAN
3 OVIEDO SUAREZ, en su calidad de en su calidad de APODERADO
4 GENERAL del señor ARQUITECTO MARCO RODRIGO
5 OVIEDO FIERRO, conforme lo acredita con la copia del Poder
6 General conferido a su favor el dos de julio del dos mil ocho ante
7 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil que se adjun-
8 como documento habilitante, cuya copia certificada se acompaña
9 agrega a esta escritura como documento habilitante.- SEGUNDA
10 DELEGACIÓN DE PODER.- Por medio del presente instrumento
11 el señor JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, conferido
12 DELEGACION DEL PODER GENERAL conferido a su favor
13 por el señor ARQUITECTO MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO
14 a favor de la señorita TATIANA ISABEL OVIEDO SUAREZ
15 cédula de ciudadanía cero nueve uno seis cuatro cuatro siete mil
16 cuatro nueve para que pueda negociar y vender las acciones
17 propiedad del ARQUITECTO MARCO RODRIGO OVIEDO
18 FIERRO en la Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA
19 LTDA. R.U.C. número cero seis nueve cero cero siete tres seis
20 tres cero cero uno, ubicada en la Avenida Daniel León Borja
21 mil quince y Avenida Carlos Zambrano en la ciudad de Riobamba
22 Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
23 la validez y perfeccionamiento de este instrumento público
24 Firmado) Abogado Cristóbal Mantilla Moscoso.- Matr. No. 1000
25 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas siete
26 seiscientos cuarenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-
27 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
28 todos sus efectos legales.- Quedan agregados a

Escritura Zambrano

Nº 23751

(Circulo)

No. 12008 ESCRITURA
PÚBLICA DE PODER
GENERAL AMPLIO Y
SUFICIENTE QUE OTORGA
EL SEÑOR MARCO
RODRIGO OVIEDO FIERRO,
A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
SEBASTIAN OVIEDO
SUAREZ.-----

CUANTIA INDETERMINADA.—

En la ciudad Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
Dos días del mes de Julio del dos mil ocho, ante mí,
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA
ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO
QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece
a la celebración del presente contrato, el señor
MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, de estado
civil divorciado, de profesión Arquitecto, por sus
propios y personales derechos y sin presión de
ninguna naturaleza.- El compareciente, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
obligarse y contratar, a quien por haberme
presentado sus respectivos documentos de identidad
de conocimiento en este acto DOY FE.- Bien instruido
en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

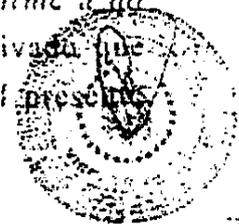




ESTADO CIVIL DEL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero cero siete...

1 que proceda con amplia y entera libertad, para cuyo
2 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
3 siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una
5 en la cual conste el PODER GENERAL AMPLIO Y
6 SUFICIENTE, que se otorga al tenor de las
7 cláusulas que se indican a continuación:
8 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la
9 suscripción de la presente escritura, en calidad de
10 MANDANTE, el señor MARCO RODRIGO
11 OVIEDO FIERRO, portador de la cédula de
12 ciudadanía número cero seis cero cero siete
13 (seis mil seiscientos setenta y siete), soltero,
14 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
15 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con
16 capacidad civil para contratar. - SEGUNDA: PODER
17 GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE: El señor
18 MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, en su
19 calidad de mandante, confiere Poder General
20 Amplio y Suficiente tal en derecho se requiere, a
21 favor del señor JUAN SEBASTIAN OVIEDO
22 SUAREZ, portador de la cédula de ciudadanía
23 número cero nueve uno seis cuatro cinco mil
24 tres-cinco, soltero, empresario, para que en su
25 representación, como el agente, comparezca a la
26 suscripción de la presente escritura, en la
27 ciudad de Guayaquil, Ecuador, a las...

a continuación: Uno) Administre, todos los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad. Dos) Venda, donación, permuta, hipoteca, compra, de en arrendamiento, anticiépsis, en comodato, etc., los bienes de mi propiedad. Tres) Adquiera a mi favor a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y/o hereditarios, gananciales, etc. Cuatro) Me represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro; contestando cuantos escritos, demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia del país o fuera de él. Cinco) Cancele gravámenes, levante Prohibiciones constituidos a mi favor de cualquier naturaleza. Seis) Entregue o reciba dinero a cualquier título dentro o fuera del país. Siete) Abrir y cerrar cuentas sean estas de Ahorros, Corrientes, Polizas etc., ante cualquier Institución Bancaria o Financiera. Ocho) Giré, cobre, ceda, accepte y proteste cheques, letras de cambio, pagaré, libranzas, etc en cualquier entidad bancaria o Financiera. Nueve) Para que en los casos que fuere menester, manifieste mi voluntad y mi expreso consentimiento. Diez) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos, judiciales o de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. Once) Firme a mi nombre cualquier documento público o privado que fuere necesario que no se puntualice en el presente.



2/6/62



ESTADO PLURALISTA, CONSTITUCIONAL, DEMOCRÁTICO, LIBRE, EQUILIBRADO Y JUSTICIALES. EL PODER JUDICIAL EJERCERÁ SU FUNCIÓN EN SU ORO Y EN SU HONOR, EN DEFENSA DE LA LEY Y DEL BIEN COMÚN DE LA NACIÓN. QUITO, 15 DE AGOSTO DE 2012.

documento; Doce) Para que a mi nombre y representación se requiera contrate Abogados, de Procuración Judicial, para el caso que se presentare a futuro; Trece) Finalmente, manifiesto que para mayor abundamiento, lo hago extensivas a mi mandataria, las facultades que complementa el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA:

ACEPTACIONES.- El señor JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, por sus propios y personales derechos, acepta el Poder General Amplio y Suficiente que por éste acto le confiere su señor Padre "El Mandante", por convenir a sus intereses comprometiéndose en cumplirlo con sujeción a los terminos de ley.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de vigencia de este Poder General Amplio y Suficiente es indefinido, el mismo que podrá ser revocado en cualquier momento, revocatoria que deberá constar por escritura pública.- Agregue Usted, señor Notario,

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- FIRMA) ILEGIBLE.- ABOGADO LIZANDRO RUIZ RUIZ.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO SIETE UNO CUATRO CERO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO EL NOTARIO, ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.- Leida que fue por mí, el

Notario, en alto y clara voz al comparecer a este acto





RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a tu cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ**, de fecha dos días del mes de julio del dos mil ocho, no se encuentra Anotación al Margen Alguna hasta la presente fecha, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE**. Guayaquil al primer día de abril del dos mil once.

REVISADO POR...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV

Mano firmada

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a tu cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ**, de fecha Dos días del mes de Julio del dos mil ocho, no se encuentra Anotación al Margen Alguna hasta la presente fecha, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE**. En Santiago, de los Estados Unidos de América, el día **Septiembre del dos mil doce**.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XV

Mano firmada
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Mano firmada
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

7 SEP 2012



143-0231
LIVRE
0600074572
CIVILLO MENDO MARCO RODRIGO

CL. 1441
ALBUQUERQUE
14000
MENDOZA

PROFESOR
CARRERA

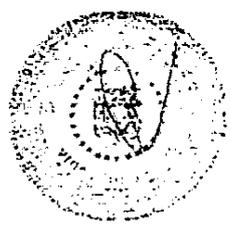


3/11/11

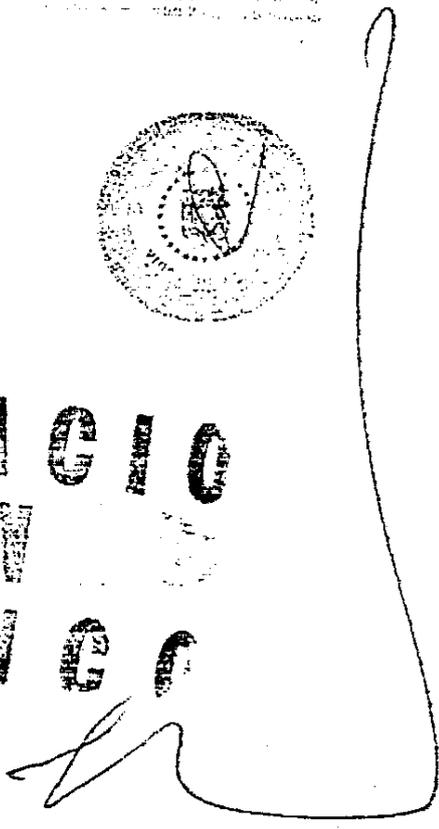
0 28764

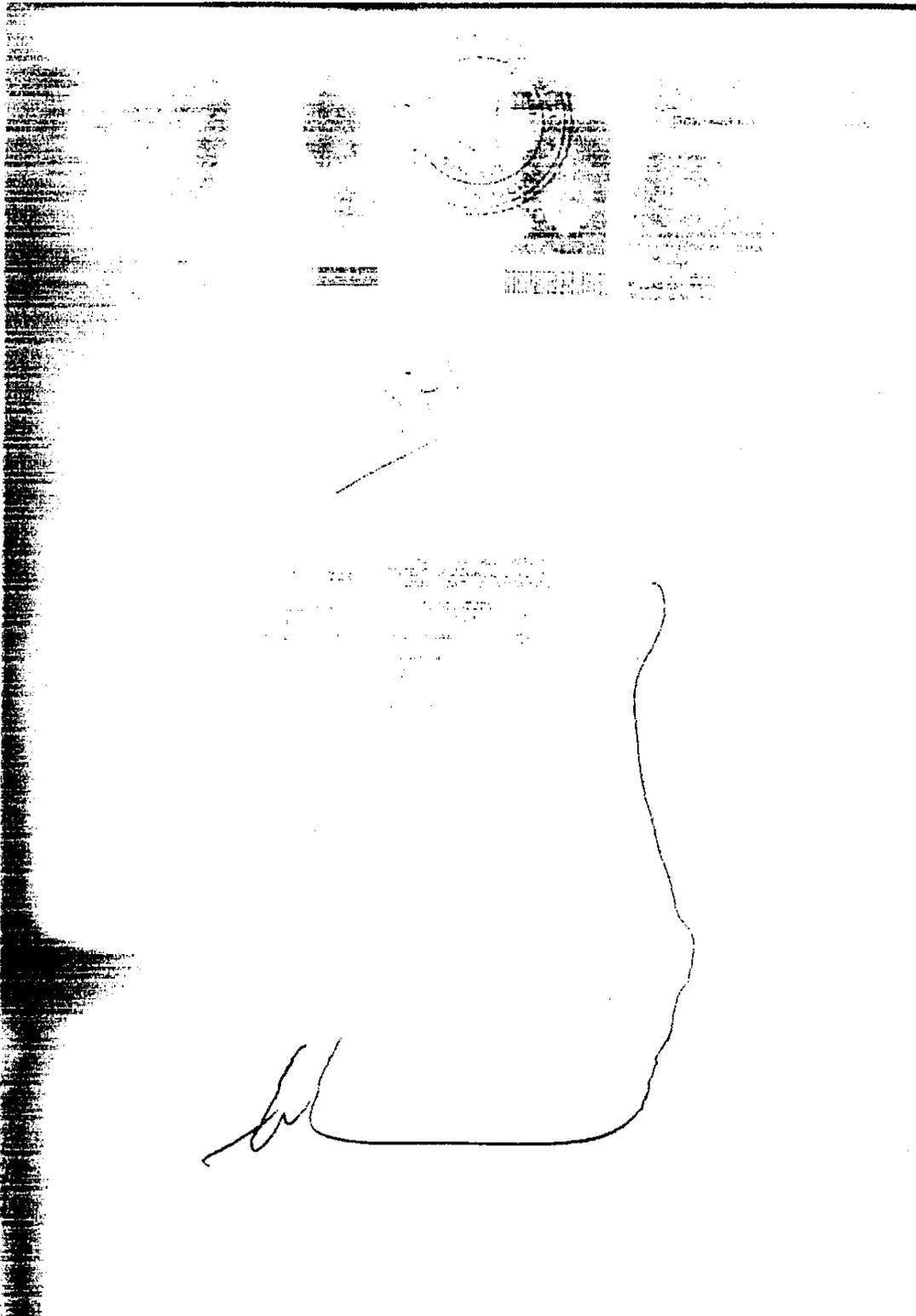


.....
.....
.....
.....
.....
.....



ESPACIO
BLANCO







REPUBLICA DEL ECUADOR

Registrado y firmado para integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en una sola parte de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la misma se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DON FELIX *FL*

S.T.
DON SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ
C.C. No. 091644793-1

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

FL

SE OTORGO ANTE MI,

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

7
El presente instrumento se le otorga
en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
3 DELEGACION DE PODER GENERAL EN SIETE FOJAS
4 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE
5 CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *h*

8
9
10 *Jaime Andres Acosta Bolguin*
11
12
13
14
15
16
17

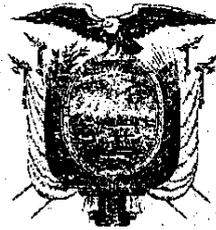


18
19
20
21
22 *h*

23
24
25
26 Es compulsada de la copia que en 7 foja(s)
27 me fue presentada.- Quito a, 24-10-12



28
Jaime Andres Acosta Bolguin
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin



A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella
 Sr. Juan de Dios Puga
 Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

.....SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.....
 PODER GENERAL
 De la Escritura de:
 Otorgada por:JESUS MARIA FIERRO CAPELO.....

 A favor de:LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO.....

 01 de Octubre del 2012
 El
 Parroquia
 Cuantía.....INDETERMINADA..... Avalúo.....
 Tabacundo, a 01 de Octubre del 2012.....

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 22366 050
Cel.: 097 619 647
Tabacundo - Ecuador

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Escritura Número: Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (4.463)



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo

Factura No. 27456

PODER GENERAL

OTORGADO POR: JESUS MARIA FIERRO CAPELO



Tabacundo - Ecuador

A FAVOR DE: LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

R.A.B.C.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparece la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; quien me exhibe su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad; de estado civil indicado, domiciliada en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón,





legalmente capaz para poder contratar y obligarse, a quien de
conocerlos doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y
resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y
voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta
para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el
siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una de poder general, al tenor de las cláusulas
siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la
presente escritura, comparece la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO,
mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, de
nacionalidad ecuatoriana, residente y domiciliada en la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este
instrumento público, la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO portadora
de la cédula de ciudadanía signada con el número cero seis cero cero siete
tres cero seis dos guión seis (060073062-6) confiere poder general, amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su hijo el señor LUIS
ANTONIO OVIEDO FIERRO, quien por tanto se considera el
MANDATARIO, para: **UNO)** Administrar y dirigir los bienes, derechos y
negocios que posee la MANDANTE en propiedad, uso, usufructo o por
cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar todo acto y/o
contrato como por ejemplo contratos civiles, laborales, mercantiles, de
inquilinato, etc. **DOS).** Abrir y cerrar, girar y mantener cuentas corrientes, de
ahorro, pólizas, hacer, renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

o valores. TRES). Comprar, vender, ceder, hipotecar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto, adquirir, enajenar e inscribir: derechos, obligaciones, acciones, participaciones, bienes muebles e inmuebles, por los precios, con los plazos y medios de pago que el MANDATARIO crea conveniente y, en general, con cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, para ejecutar los derechos de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio en los bienes de la MANDANTE. CUATRO). Representar con voz y voto a la MANDANTE en todo tipo de Asambleas, Juntas generales de socios, accionistas, copropietarios, cooperados etc. CINCO). Para que otorgue poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial en favor de un profesional en Derecho para que de conformidad de la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que pudiera derivarse de la ejecución de este mandato; delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho; SEIS). La enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de la MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato que se le confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades necesarias y suficientes a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de las mismas, con libre y general administración y disposición de los bienes de la MANDANTE y de los negocios jurídicos y económicos que de ellos se derive. El MANDATARIO queda facultado para





actuar por la MANDANTE sin restricción alguna. SIETE). Instituyo a mi MANDATARIO, en todos los términos determinados en el Título XXVII del Cuarto Libro del Código Civil, y en las facultades comunes a los procuradores y las especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer firmas. De manera específica, mi MANDATARIO podrá Transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar posesión de ella. OCHO).- Para que lo represente ante cualquier autoridad administrativa o judicial e especial referencia para que realice cualquier tipo de trámite. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos A. Rojas Chale.- Matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a la compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE. En éste acto la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO, estampa la huella del pulgar de la mano derecha, por no poder firmar por imposibilidad

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

física, a su ruego firman los testigos señores FANNI ODERAY
CASTANEDA SANCHEZ y MARIA YOLANDA TIPANTIZA BONILLA,

de lo que también DOY FE /



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

JESUS MARIA FIERRO CAPELO
C.C.

Jesús Fierro Capelo



FANNI ODERAY CASTANEDA SANCHEZ
C.C. 060148126-0
TESTIGO



Maria Yolanda Tipantiza Bonilla

MARIA YOLANDA TIPANTIZA BONILLA
C.C. 171648942-0
TESTIGO

 *Angel Barragan Chauvin*
Dr. Angel R. Barragán Chauvin



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

ESDULA DE CIUDADANIA N° 060073062-6

FIERRO CAPELO JESUS MARIA

CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

06 MARZO 1912

001-3 0099 00295 M

CHIMBORAZO/RIUBANEA

LIZARZABUO 1912

Jesús Felipe Caello




EQUATORIANA***** V443V4468

CASADO ANTONIO OVIEDO

PRIMARIA COMERCIANTE

RAMON FIERRO

FELICIDAD CAPELO

GUAYACIL

11/07/2012

11/07/2012

REN 1503080

CVS

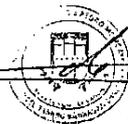


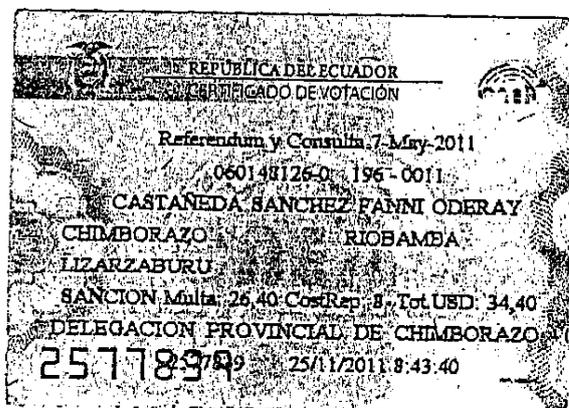
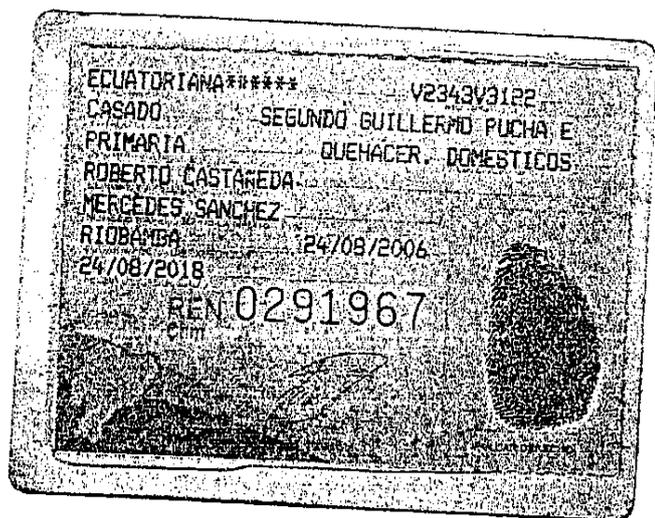
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN 1 FOJAS all

TABACUNDO A 01-10-2012

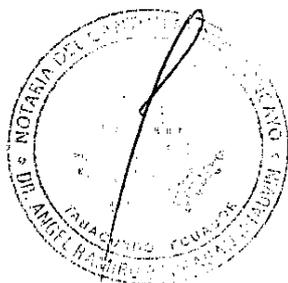

Dr. Angel R. Barragán Chauvin
 NOTARIO

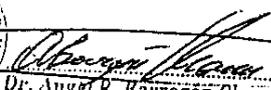


Fanni Castañeda Sanchez

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN 1 FOJAS UTIC
TABACUNDO A 01-10-2017




Dr. Ángel R. Barragán Chauvin
NOTARIO

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA**, EN TABACUNDO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



Angel Barragan Chauvin
Dr. Angel B. Barragan Chauvin
NOTARIO - ABOGADO

Es compulsada de la copia que en ⁶ foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24-10-12



J. Acosta Holguin
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



CONSULADO del ECUADOR
ESTOCOLMO - SUECIA
Libro de Escrituras Públicas



TOMO NÚMERO: UNO
PODER ESPECIAL: 45/2012

PÁGINA: 45

En la ciudad de ESTOCOLMO, SUECIA, el día de hoy a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce, ante mi, FIDEL CHIRIBOGA MOSQUERA, Encargado de las Funciones Consulares en Estocolmo, Suecia, comparece Ana Matilde Oviedo Fierro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en Stavangergatan 78 Nb, 164 38 Kista Estocolmo, Suecia, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060077682-7, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de Fausto Hernán Oviedo Fierro, de nacionalidad ecuatoriana, con CC No. 060100176-1, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuel Serrano N50-16 y Manuel Valdivieso, Quito, Ecuador, para que al amparo de lo dispuesto en las facultades comunes y especiales constantes en la ley, inclusive las tipificadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a nombre y representación de la poderdante A) Asista e intervenga con voz y voto, y con amplio poder de decisión, en las juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales de accionistas de la compañía: autoservicios Oviedo Fierro Cia. Ltda; R.U.C. cero seis nueve cero cero siete tres seis tres tres cero cero uno con domicilio en la ciudad de Riobamba – Ecuador., y todo acto público o privado. - B) Para que ceda y transfiera a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor de cualquier persona natural o jurídica, las tres mil seiscientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que la poderdante posee en el capital social de la Compañía Autoservicios Oviedo Fierro Cia. Ltda., suscriba y presente los oficios y solicitudes necesarias para obtener de parte de la junta la autorización para transferir las participaciones, inclusive para que comparezca ante cualquier notaría del país, en cualquier tiempo y firme la correspondiente escritura de transferencia y realice e intervenga en todas las gestiones y trámites necesarios para tales transferencias. C) Para que represente a la poderdante en toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades de la agencia de regulación y control hidrocarburífero, del servicio de rentas internas y de la superintendencia de compañías. D) Para que sustituya total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona, la poderdante hace extensivas al mandatario las más amplias facultades para que realice trámites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o administrativos, firme la escritura y más documentos públicos o privados necesarios para perfeccionar la transferencia de las tres mil seiscientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que la poderdante posee en el capital social de la Compañía Autoservicios Oviedo Fierro Cia. Ltda., y para el cabal cumplimiento dé este mandato, de tal manera por ningún concepto podrá alegarse falta o insuficiencia de poder, dándole al mismo el carácter de irrevocable. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.- f). Fidel Chiriboga Mosquera, Encargado de las Funciones Consulares. f). Ana Matilde Oviedo Fierro, Compareciente.

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUECIA.- Dado y sellado el día de hoy, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.

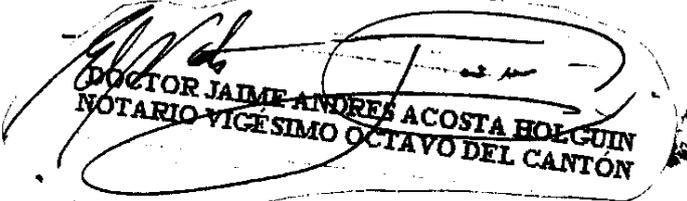
FIDEL CHIRIBOGA MOSQUERA,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
ARANCEL CONSULAR: II-6-2; US\$ 38
GEE/



ZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO POR EL SEÑOR
DO EN Una FOLIA(S) UTILIZADA(S) PARA ESTE ACTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VICERREO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY

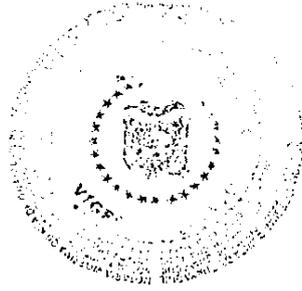
QUITO A, 29 DE Octubre DEL 2012

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

NOTARIA



X

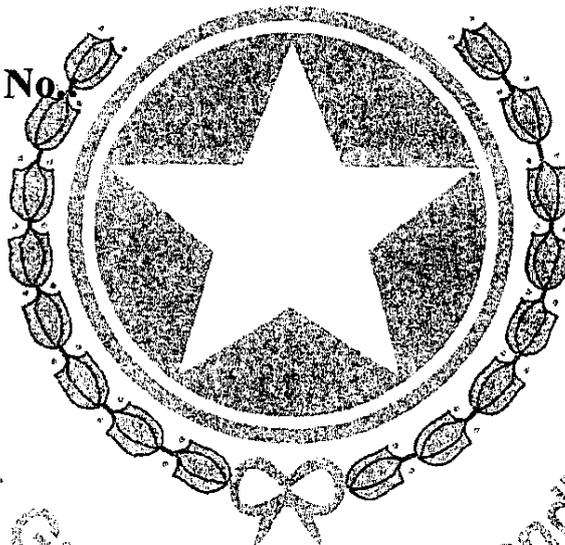
X

V



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

COPIA No.



Guayas Independiente

Dr. S. Ivole Durita Lambrano

NOTARIO

XXV



S. Ivole Zurita Zambrano

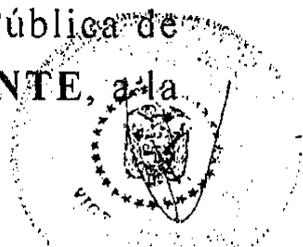
0 28061

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



No. /2008 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ.----- CUANTÍA INDETERMINADA.---

11 En la ciudad Santiago de Guayaquil, Capital de la
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
13 Dos días del mes de Julio del dos mil ocho, ante mí,
14 DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA
15 ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO
16 QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece
17 a la celebración del presente contrato, el señor
18 MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, de estado
19 civil divorciado, de profesión Arquitecto, por sus
20 propios y personales derechos y sin presión de
21 ninguna naturaleza.- El compareciente, mayor de
22 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
23 esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
24 obligarse y. contratar, a quien por haberme
25 presentado sus respectivos documentos de identidad
26 de conocerlo en este acto DOY FE.- Bien instruido
27 en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
28 PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la





que procede con amplia y entera libertad, para cu
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
en la cual conste el **PODER GENERAL AMPLIO Y
SUFICIENTE**, que se otorga al tenor de las
cláusulas que se indican a continuación:
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la
suscripción de la presente escritura, en calidad de
MANDANTE, el señor **MARCO RODRIGO
OVIEDO FIERRO**, portador de la cédula de
ciudadanía número cero seis cero cero siete
cuatro cinco uno-dos, por sus propios y personales
derechos y sin presión de ninguna naturaleza, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad; domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con
capacidad civil para contratar.- **SEGUNDA: PODER
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE:** El señor
MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, en su
calidad de mandante, confiere **Poder General
Amplio y Suficiente** cual en derecho se requiere, a
favor del señor **JUAN SEBASTIAN OVIEDO
SUAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía
número cero nueve uno seis cuatro cuatro siete nueve
tres-uno, soltero, empresario, para que a mi nombre y
representación como si fuera yo, mismo ejecute de
manera individual e indistinta con su sola firma y
presencia, realice los actos y contratos que se indican



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

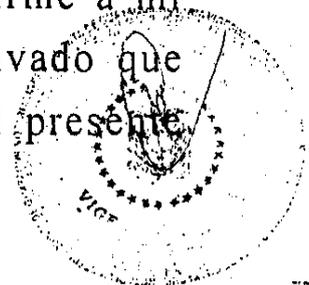


S. Ivole Zurita Zambrano

n 28062

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 a continuación: **Uno)** Administre, todos los bienes
2 muebles e inmuebles de mi propiedad. **Dos)** Venda,
3 done, permute, hipoteque, compre, dé en arriendo, en
4 anticresis, en comodato, etc., los bienes de mi
5 propiedad. **Tres)** Adquiera a mi favor a cualquier
6 título bienes muebles e inmuebles, derechos y
7 acciones y/ó hereditarios, gananciales, etc. **Cuatro)**
8 Me represente en cualquier asunto judicial o
9 extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare
10 en el futuro, contestando cuantos escritos, demandas
11 o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su
12 conclusión en cualquier instancia del país o fuera de
13 él. **Cinco)** Cancele gravámenes, levante
14 Prohibiciones constituidos a mi favor de cualquier
15 naturaleza. **Seis)** Entregue o reciba dinero a
16 cualquier título dentro o fuera del país. **Siete)** Abrir
17 y/o cerrar cuentas sean estas de Ahorros, Corrientes,
18 Polizas etc, ante cualquier Institución Bancaria o
19 Fianaciera, **Ocho)** Giré, cobre, ceda, acepte y
20 proteste cheques, letras de cambio, pagaré, libranzas,
21 etc en cualquier entidad bancaria o Financiera.
22 **Nueve)** Para que en los casos que fuere menester,
23 manifieste mi voluntad y mi expreso consentimiento.
24 **Diez)** Para que celebre toda clase de actos, contratos
25 y negocios jurídicos, judiciales ó de cualquier
26 naturaleza, sin limitación alguna. **Once)** Firme a mi
27 nombre cualquier documento público o privado que
28 fuere necesario que no se puntualice en el presente



PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE
OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO
FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN
OVIEDO SUAREZ.-



DIR
CIUDA
AP
O
JL
LU
GI
GI
CA
FEC
HA
SEX
EST

documento; Doce) Para que a mi nombre
representación se requiera contrate Abogados, de
Procuración Judicial, para el caso que se presentare a
futuro; Trece) Finalmente, manifiesto que para
mayor abundamiento, le hago extensivas a mi
mandataria, las facultades que complementa el
artículo cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil.- TERCERA:

ACEPTACIONES.- El señor JUAN SEBASTIAN
OVIEDO SUAREZ, por sus propios y personales
derechos, acepta el Poder General Amplio y
Suficiente que por éste acto le confiere su señor
Padre "EL Mandante", por convenir a sus intereses
comprometiéndose en cumplirlo con sujeción a los

términos de ley.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de
vigencia de este Poder General Amplio y Suficiente
es indefinido, el mismo que podrá ser revocado en
cualquier momento, revocatoria que deberá constar
por escritura pública.- Agregue Usted, señor Notario,
las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
de esta Escritura.- FIRMA) ILEGIBLE.-

ABOGADO LIZANDRO RUIZ RUIZ.- REGISTRO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS NÚMERO
SIETE UNO CUATRO CERO.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE YO EL NOTARIO ELEVO A
ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS

EFFECTOS DE LEY.- Leída que fue por mí, el
Notario, en alta y clara voz al compareciente, éste se



COPIAS DEL PA
TERRO MARCO I
COPIAS DE LA F
PELLO AVELIN
DE EXPEDICIÓN
EXPEDICIÓN
DE GUAYAQUIL
EQU09164
0813M190
LEDO<SUI

CIUDADANIA
OVIEDO FIERRO MARCO RODRIGO
CANTON TARQUI
PARROQUIA CHIMBORAZO

0600074512-2



[Handwritten signature]

148-0581
NUMERO

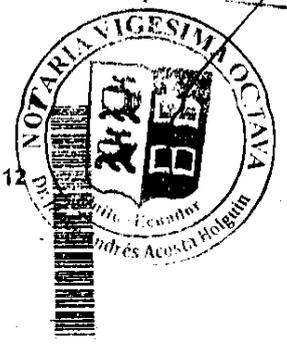
0600074512
CEDULA

OVIEDO FIERRO MARCO RODRIGO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten signature]



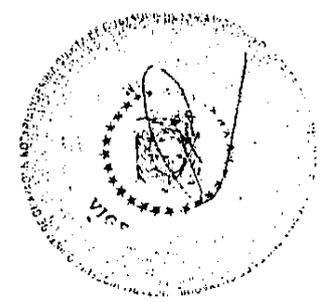
0 28064

IDENTIFICACION
ESTADISTICA
ESTUDIANTE
OVIEDO R
MARIA FIERRO
1347023

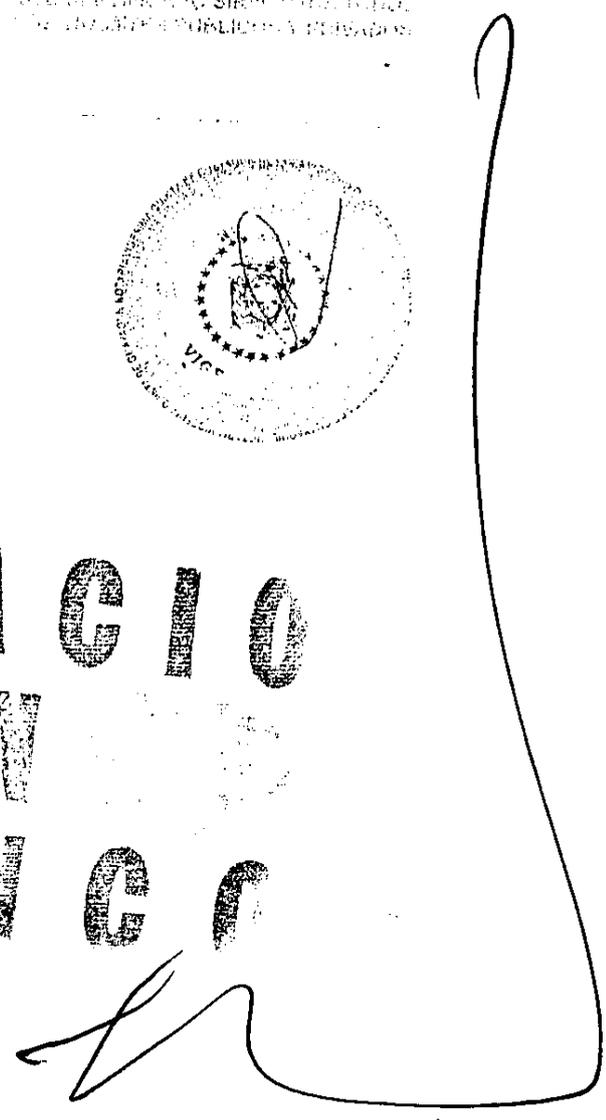
V4343V4242

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ECONOMIA



ESPACIO
EN
BLANCO





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ.

S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

23065

1 Ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M.R.O.

Marco Oviedo Fierro

MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO
MANDANTE

C. C. No. 060007451-2 C.V.# 118-0581

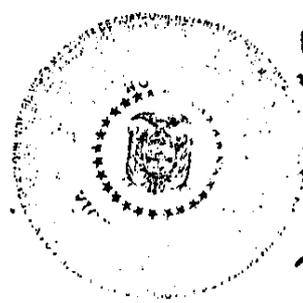


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



A.V.F.

[Signature]



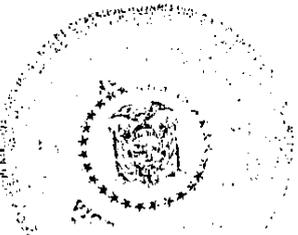
RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a mi cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN OVIEDO SUAREZ**, de fecha **dos** días del mes de **julio** del **dos mil ocho**, no se encuentra **Anotación al Margen Alguna** hasta la **presente fecha**, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil al **primer** día de **abril** del dos mil **once.-**

REVISADO POR G.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: Siendo como tal, que una vez revisado en el Protocolo a mi cargo, la Escritura Pública de **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ**, de fecha **Dos** días del mes de **Julio** del **dos mil ocho**, no se encuentra **Anotación al Margen Alguna** hasta la **presente fecha**, que indique que haya sido revocado o anulado, por lo antes expuesto el presente **PODER GENERAL**, se encuentra en **actual vigencia**, desconociendo yo, **EL NOTARIO**, la supervivencia del poderdante, de lo cual **DOY FE.-** En Santiago de Guayaquil a los **Siete** días de **Septiembre** del **dos mil doce.-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

[Handwritten signature]

Ab. Nelson M. Giménez Maquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAC



Es compulsada de la copia que en 5 fojas(s) me fue presentada.- Quito 24-10-12

[Handwritten signature]



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, a los once días del mes de octubre del año 2012, a eso de las 10h00, en la oficina principal donde funciona, ubicadas en el inmueble signado con el número 4015 de la Avenida Daniel León Borja y Avenida Carlos Zambrano de esta ciudad de Riobamba, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar una Junta General Universal, los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía, los señores: ANA MATILDE OVIEDO FIERRO propietaria de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, propietario de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, propietario de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO propietario de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; MAGDA REBECA OVIEDO FIERRO propietaria de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO propietario de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO propietaria de TRES MIL SEIS CIENTAS VEINTE (3.620) participaciones sociales de un dólar cada una; ANTONIO OVIEDO MARTINEZ propietario de UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.583) participaciones sociales de un dólar cada una; JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, propietario de UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.583) participaciones sociales de un dólar cada una; y, JESUS MARIA FIERRO CAPELO, propietaria de UNA Y MEDIA (1,5) participaciones sociales de un dólar cada una, en virtud de ser la cónyuge sobreviviente del señor JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ; y, todos los anteriormente referidos OVIEDO FIERRO y OVIEDO MARTINEZ, propietarios proindiviso de UNA Y MEDIA (1,5) participaciones sociales de un dólar cada una, en virtud de ser herederos de su padre el señor JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ.

Se hace constar que, la señora ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, comparece por medio de su apoderado de conformidad a la escritura que se exhibe y todos lo reconocen, a favor de su hermano FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, Instrumento público celebrado ante el Encargado de las funciones Consulares en la ciudad de Estocolmo, en Suecia, el 26 de septiembre del 2012; el señor MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, comparece por medio de su apoderado, de conformidad a la escritura que se exhibe y todos lo reconocen, a favor de su hijo el señor JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ, Instrumento público celebrado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 2 de julio del 2008; el señor JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ, comparece por medio de su apoderado de conformidad a la escritura que se exhibe y todos lo reconocen, a favor de su hermano el señor ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, Instrumento público celebrado ante el Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Madrid, el 26 de septiembre del 2012; y, la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO, comparece por medio de su apoderado de conformidad a la escritura que se exhibe y todos lo reconocen, a favor de su hijo LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, Instrumento público celebrado ante el Notario Único del Cantón Pedro Moncayo, el 28 de septiembre del 2012.

Conforme lo establece el artículo DECIMO OCTAVO del estatuto social, los asistentes declaran constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones de propiedad de la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO y de los demás herederos OVIEDO FIERRO y OVIEDO MARTINEZ, a favor del socio JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, en virtud de la propiedad de la cónyuge sobreviviente y la herencia dejada por el señor quien en vida se llamó JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ; las mismas que son 3 participaciones de un dólar cada una, divididas de la siguiente manera: La Una y Media participación social le pertenece a la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO; y, la otra mitad, les pertenece proindiviso a los hermanos OVIEDO FIERRO y OVIEDO MARTINEZ.

Preside la Junta el señor Presidente de la compañía JORGE ABEL OVIEDO FIERRO y actúa como Secretario el Gerente General el señor FAUSTO RIOS BADILLO.



1.- Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y refiere que esta cesión se debe efectuar para facilitar los trámites de venta de la gasolinera que pertenece a la compañía, debiendo señalar que, al ser heredero y socio el cesionario, esta transferencia deberá hacerse de la siguiente manera: la cantidad de DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales por el valor de DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; que se resume en UNA Y MEDIA PARTICIPACIONES SOCIALES por el valor de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS de propiedad de la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO; y, la cantidad de UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS de propiedad proindiviso de las siguientes personas: FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, MAGDA REVECA OVIEDO FIERRO, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO, ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ; se esta manera se consolida la propiedad de tres participaciones adicionales que mantiene el socio Jorge Oviedo Fierro; se pone a consideración lo dicho y los socios aprueban este punto por unanimidad, indicando que se formalice esta documentación.

Por su parte el beneficiario de la cesión la acepta en todas sus partes.

Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión siendo las 12h00. Se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta respectiva, pasados los cuales se reanuda la sesión, el secretario da lectura a la presente, la cual es aprobada por unanimidad. Para constancia, firman todos en unidad de acto en sus respectivas calidades.

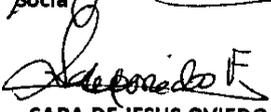

JORGE ABEL OVIEDO FIERRO
Presidente de la Junta y Socio


FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO
Socio y apoderado de ANA MATILDE OVIEDO FIERRO


LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO
Socio y apoderado de JESUS MARIA FIERRO C.


MAGDA REBECA OVIEDO FIERRO
Socia


JUAN SEBASTIAN OVIEDO SUAREZ
Apoderado socio MARCO RODRIGO OVIEDO F.


SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO
Socia


JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ
Socio y apoderado de ANTONIO OVIEDO M.


FAUSTO RIOS BADILLO
Gerente y Secretario de la Junta.

CERTIFICADO.

Riobamba, 11 de octubre del 2012.

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., certifico que el día jueves once de octubre del 2012 a eso de las 10h00 en las oficinas principales de la empresa ubicadas en la avenida Daniel León Borja 4015 y Avenida Carlos Zambrano de esta ciudad de Riobamba, estando presentes todos los socios por sus propios derechos y los ausentes con sus respectivos poderes notariados de la compañía, deciden reunirse en JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones de propiedad de la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO y de los demás herederos OVIEDO FIERRO y OVIEDO MARTINEZ, a favor del socio JORGE ABEL OVIEDO FIERRO, en virtud de la propiedad de la cónyuge sobreviviente y la herencia dejada por el señor quien en vida se llamó JOSE ANTONIO OVIEDO RODRIGUEZ; las mismas que son 3 participaciones de un dólar cada una, divididas de la siguiente manera: La Una y Media participación social le pertenece a la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO; y, la otra mitad, les pertenece proindiviso a los hermanos OVIEDO FIERRO y OVIEDO MARTINEZ.

La Junta Extraordinaria de Socios resolvió y autorizó la cesión de DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales por el valor de DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; que se resume en UNA Y MEDIA PARTICIPACIONES SOCIALES por el valor de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS de propiedad de la señora JESUS MARIA FIERRO CAPELO; y, la cantidad de UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS de propiedad proindiviso de las siguientes personas: FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, LUIS ANTONIO OVIEDO FIERRO, MAGDA REVECA OVIEDO FIERRO, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, SARA DE JESUS OVIEDO FIERRO, ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, y JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ; se esta manera se consolida la propiedad de tres participaciones adicionales que mantiene el socio Jorge Oviedo Fierro.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a los acontecimientos realizados en la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., el contenido del acta es fiel reflejo de lo relatado.

Atentamente,



FAUSTO RIOS BADILLO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 060100176-1

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO FIERRO
FAUSTO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

FECHA DE EMISIÓN 2014-02-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA ELENA
GUTIERREZ POZO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: MGS.DIS.PROD.AUT.IND V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE 7
OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE 8
FIERRO JESUS 8

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0036 **0601001761**
NÚMERO **CÉDULA**

OVIEDO FIERRO FAUSTO HERNAN

CHIMBORAZO **RIOBAMBA**
PROVINCIA **CANTÓN**
LIZARZABURU
PARROQUIA



F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 060067467-5

APellidos y Nombres: **OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
CARMEN MARGOT CHAVEZ MOLINA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4339V3222

APellidos y Nombres del Padre: **OVIEDO JOSE ANTONIO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **FIERRO JESUS MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-16**

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0016 **0600674675**
 NÚMERO CÉDULA

OVIEDO FIERRO LUIS ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. 170290654-4

CIUDAD QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CH. NOVATO
CH.
CH.
FECHA DE EMISIÓN 1947-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL V4343V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIERRO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2012-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0067 NÚMERO 1702906544 CÉDULA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA ZONA

Katherine Pérez Yépez
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA N. 0916447931

ESTADO CIVIL
 UNION LIBRE
 1973-08-13
 GUAYAS

ESTADO CIVIL
 UNION LIBRE
 1973-08-13
 GUAYAS

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNO
 OVIEDO FIERRO MARTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MATERNO
 SUAREZ CAPELLO AYER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2000-07-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2010-07-29

0916447931

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0279
 NUMERO

0916447931
 CEDULA

OVIEDO SUAREZ JUAN SEBASTIAN

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTON

TARQUI
 PARROQUIA

TARQUI
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. **060084060-7**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO FIERRO SARA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1992-07-28**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR EN SOCIOLOGIA

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIERRO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0025
NÚMERO

0600840607
CÉDULA

OVIEDO FIERRO SARA DE JESUS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CECU... No. **091788010-3**
 CIUDA...
 APELLIDOS Y NOMBRES...
 NACIM...
 FECH... 1979-11-06
 NACI... TORIANA
 SEXO "M"
 ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OVIEDO RODRIGUEZ JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARTINEZ YRIGUIEZ JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-06-23
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-06-23


 DIRECTOR GENERAL

 OFICIAL DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 091788010-6 172 - 0008
 OVIEDO MARTINEZ ANTONIO
 GUAYAS GRAL. A. ELIZALDE
 GRAL. ELIZALDE /BUCA Y
 SANCIÓN Multa: 42.40 CostRep: 8 Tot.USD 50.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE QUAYAS - 00371
3088625 3088626 15/09/2012 11:58:35
 IMP. IGM. 24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 060034882-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: OVIEDO FIERRO, JESUS ABEL
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1944-01-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GRACIELA JUDITH FIERRO D



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OVIEDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FIERRO JESUS M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-19

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGA, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL DUEÑO DEL BIEN. AGRADECIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA (O) ORIGINAL DEL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL COPIA EN MI OFICINA. QUITO A, 29 de Octubre de 2013.

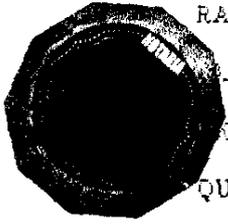
EL NOTARIO

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA. OTORGADA POR:
FAUSTO HERNAN OVIEDO FIERRO, ANA MATILDE OVIEDO FIERRO, LUIS
ANTONIO OVIEDO FIERRO, JESUS MARIA FIERRO CAPELO, MAGDA REVECA
OVIEDO FIERRO, MARCO RODRIGO OVIEDO FIERRO, SARA DE JESUS OVIEDO
FIERRO, ANTONIO OVIEDO MARTINEZ, JUAN CARLOS OVIEDO MARTINEZ A
FAVOR DE: EL INGENIERO JORGE ABEL OVIEDO FIERRO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A. 6 DE NOVIEMBRE DEL 2012.



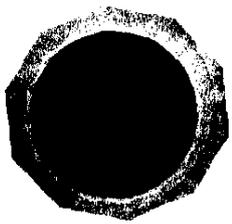
[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta H
Notario Vigésimo
Cantón Quito



RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPANIA AUTOSERVICIOS OVIEDO FIERRO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI CON
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO A. 6 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE



[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta H
Notario Vigésimo Octo
Cantón Quito



REGISTRO DE LA PA
GAD RIOBA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2281.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 11283 del Repertorio.

.- Riobamba, a 27 de Diciembre del 2012.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten signature]*

PROPIEDAD
RIOBAMBA